



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 019-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 11 de junio de 2012

VISTOS:

Los Requerimientos Nº 001-00907, Nº 001-00908 y Nº 001-00909 de la Gerencia de Asesoría Legal y el Reporte Nº 014-2012-OSITRAN/GAF-Logística el Supervisor I de Logística y Compras de fechas 28 de mayo y 08 de junio de 2012, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, Requerimientos Nº 001-00907, Nº 001-00908 y Nº 001-00909, la Gerencia de Asesoría Legal solicita la suscripción a diversas revistas internacionales especializadas en Derecho Administrativo, Derecho Público y Derecho Económico e Infraestructura, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, mediante Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se incorporó a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 28112, Ley marco de la administración financiera del Sector Público, y normas complementarias;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Que, al respecto el Artículo 40° de la citada Directiva modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 abril 2009, señala lo siguiente:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

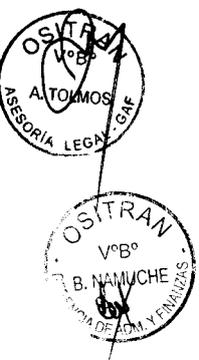
d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”.

Que, mediante el Reporte N° 014-2012-OSITRAN/GAF-Logística, se señala la conveniencia de la emisión del encargo, recomendando la emisión de una Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizando la suma de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de Gladys Vargas Zafra, Secretaria Asistente de la Gerencia de Asesoría Legal para realizar los gastos que demande la suscripción de las revistas solicitadas, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo 2009, las normas de Tesorería aplicables, y lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva DIR-GAF-02-10, aprobada por Resolución N° 083-2010-GG-OSITRAN;

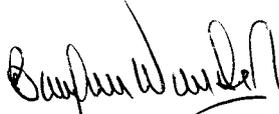


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Encargo por la suma de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Nuevos Soles) para efectuar las suscripciones a las revistas internacionales especializadas conforme a los Requerimientos de la Gerencia de Asesoría Legal, la cual será de responsabilidad de la señora a nombre de Gladys Vargas Zafra, Secretaria Asistente de la Gerencia de Asesoría Legal, quien deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres días (03) hábiles siguientes de realizado el evento.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento la presente resolución al Supervisor I de Contabilidad, Supervisor I de Tesorería y Jefa de Relaciones Institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese



BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR
Gerente de Administración y Finanzas





OSITRAN
RELACIONES INSTITUCIONALES
12 JUN 2012
RECIBIDO
Firma: *[Signature]* 10:50 pm

12/06/12
10:20 pm

OSITRAN
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
12 JUN. 2012
RECIBIDO
Firma: *[Signature]* Nº *11.52*

REPORTE N° 014-2012-OSITRAN/GAF-Logística

ASUNTO: Apoyo logístico para la suscripción de revistas especializadas

FECHA : 08 de Junio de 2012

I. OBJETIVO:

El 28/05/2012, la Gerencia de Asesoría Legal solicita la contratación de las revistas virtuales mediante los requerimientos N° 907 "suscripción anual de la Revista general de Derecho Administrativo de UISTEL (España) versión on line"; N° 908 "suscripción anual de la Revista Especializada en Derecho Economico Direito Publico da Economía e Infraestructura en versión electrónica"; N° 909 "suscripción anual de la Revista Administración Publica versión electrónica".

II. ANALISIS:

La suscripción se tiene que realizar via internet y no es posible emitir una Orden de servicio por esta ubicados unos en España y otros en Brasil; además que no se puede dejar de atender la solicitud requerida por la Gerencia de Asesoría Legal.

Revista general de Derecho Administrativo de UISTEL (España) versión on line	S/.1,110.00
Revista Especializada en Derecho Economico Direito Publico da Economía e Infraestructura en versión electrónica	S/. 1,793.00
Revista Administración Publica versión electrónica	S/. 2,710.00
Otros gastos de envío o diferencia en tipo de cambio	S/. 387.00
TOTAL	S/ 6,000.00

Es por ello que el Área de Logística tiene que prever la manera de dotar de lo solicitado, lo cual asciende a la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil 00/100 Nuevos Soles).

III. CONCLUSIONES:

Por tal razón, somos de la opinión de que se debe emitir una Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas encargando la suma de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles) a nombre de Gladys Vargas Zafra, secretaria asistente de la Gerencia de Asesoría Legal para que cumpla con lo solicitado.



E. GARCIA
**PROCEDER
SEGÚN NORMATIVIDAD
VIGENTE**



IV. RECOMENDACIÓN:

Que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la emisión de la resolución de encargo pertinente.


RAQUEL CARRETERO TARAZONA
Supervisor I de Logística y Compras

ACCION ADOPTAR	
Traslado al GAF	X
Traslado al usuario	
Medidas dispuestas	Elaboración, aprobación y suscripción de Resolución Gerencial de Encargo

